RESOLUCIÓN N° ..622.....-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/22 *"SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA EL SENAVE"*, **ID N° 412.438, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 27 de setiembre del 2022.

VISTO:

La Nota SG N° 58/22 de fecha 27 de setiembre de 2022, del Departamento de Servicios Generales; el Dictamen DC N° 075/22 de fecha 27 de setiembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 805/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SG N° 58/22 de fecha 27 de setiembre de 2022, el Departamento de Servicios Generales solicita la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/22 *"Servicio de Catering y Ceremonial para el SENAVE"* ID N° 412.438, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), manifestando las justificaciones correspondientes que hacen a dicha solicitud.

Que, por Dictamen DC N° 075/22 de fecha 27 de setiembre de 2022, la Dirección de Contrataciones en referencia a lo manifestado por el Departamento de Servicios Generales, emite su parecer en la que expone que la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/22 *"Servicio de Catering y Ceremonial para el SENAVE"* ID N° 412.438, se encuentra prevista en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03, por lo que no existe impedimento para proseguir con los tramites de rigor para su efectividad.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 31 dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ortiz
Secretaria General

Que, por Providencia DGAJ N° 1115/22 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 805/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que corresponde la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/22 *"Servicio de Catering y Ceremonial para el SENAVE"*, ID N° 412.438, de conformidad al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03.

RESOLUCIÓN N° ...622.....-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/22 *"SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA EL SENAVE"*, **ID N° 412.438, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/22 *"Servicio de Catering y Ceremonial para el SENAVE"*, ID N° 412.438, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 605/2022
Presidencia – SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

TV/ct/mc